



**CIRCULAR EXTERNA
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Señores

Representantes legales, asesores legales, contadores, revisores fiscales y liquidadores de sociedades, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales.

Referencia: Circular Básica Jurídica

Con fundamento en las facultades legales asignadas a la Superintendencia de Sociedades, en los numerales 3° y 5° del artículo 8 del Decreto 1736 de 2020 modificado por el 1380 de 2021 y con el propósito de actualizar y depurar las instrucciones que han sido impartidas por esta Entidad, resulta necesario expedir una versión ajustada y actualizada de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades (en adelante la "CBJ").

La reestructuración y actualización de la CBJ, surge de las necesidades identificadas a partir del rediseño institucional de la Entidad, que se materializó con la expedición del Decreto 1736 de 2020 modificado parcialmente por el Decreto 1380 de 2021. Una de las modificaciones más importantes que introdujo el Decreto 1736 de 2020 fue la creación de la Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales. Este cambio en el diseño institucional de la Superintendencia de Sociedades obedeció, en parte, a la necesidad de concentrar varias funciones que recaen sobre sociedades cuyo objeto social se enfoca en actividades específicas, con el fin de ejercer una supervisión especializada más eficiente, coordinada y basada en riesgos.

Con este acercamiento concentrado y especializado se busca mitigar, a partir de elementos metodológicos adecuados, el incumplimiento de disposiciones legales y/o reglamentarias por parte de los supervisados, así como la posibilidad de que sus actividades se ubiquen en supuestos de hecho constitutivos de captación ilegal.

Lo anterior, implicó la realización de una revisión orientada a la actualización del cuerpo instructivo emitido por la Entidad para que responda no solo a la realidad empresarial que ha atravesado cambios positivos en el uso de las tecnologías, sino que esté alineada con las disposiciones legales y reglamentarias de rango superior que componen el ordenamiento jurídico en materia societaria.

En lo referente a las SAPAC¹, conforme al numeral 9.34. del Capítulo IX de la presente circular, dichas sociedades tendrán hasta el 1° de enero de 2024 para dar cumplimiento a las nuevas instrucciones que aquí se imparten en materia de capital social, indicadores de solidez, nivel de apalancamiento, retiro anticipado de recursos y principios para la responsabilidad demostrada en su gestión.

Por otra parte, dadas las atribuciones que en materia societaria se han otorgado a esta Entidad, se considera apropiado dejar en un único documento las instrucciones jurídicas de índole societario, de manera que los temas contables se tratarán en la Circular Básica Contable (en adelante la "CBC"). Los asuntos correspondientes a Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM y Reporte de Operaciones Sospechosas a la UIAF (Capítulo X) y las instrucciones y recomendaciones administrativas encaminadas a poner en marcha Programas de Transparencia y Ética Empresarial a través de actividades de autocontrol y gestión de los riesgos de corrupción y soborno transnacional (Capítulo XIII), no serán modificados.

¹ Sociedades Administradoras de Planes de Autofinanciamiento Comercial.



El texto que a continuación se expide, fue construido con el aporte de los ciudadanos y grupos de interesados, que efectuaron los comentarios durante las publicaciones correspondientes que se realizaron sobre los textos propuestos por la Entidad, en cumplimiento del numeral 8° del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA.

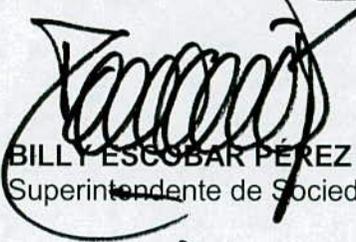
Esta Circular Externa, rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los siguientes actos administrativos:

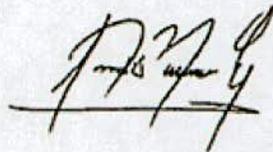
- Circular Básica Jurídica 100-000003 de 22 de julio de 2015.
- Circular Básica Jurídica 100-000005 del 4 de septiembre de 2015.
- Circular Básica Jurídica 100-000008 del 25 de octubre de 2016.

Respecto de la Circular Básica Jurídica 100-000005 del 22 de noviembre de 2017, se derogan los capítulos I al IX y el XII, manteniéndose vigentes las instrucciones contenidas en las modificaciones y adiciones realizadas a través de los siguientes actos administrativos:

- Circular 100-000016 de 24 de diciembre de 2020.
- Circular 100-000004 de 9 de abril de 2021.
- Circular 100-000011 de 9 de agosto de 2021.
- Circular 100-000015 de 24 de septiembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE,

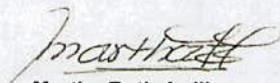

BILLY ESCOBAR PÉREZ
Superintendente de Sociedades



VoBo. **Andrés Mauricio Cervantes Díaz**
Jefe Oficina Asesora Jurídica



VoBo. **Carlos Gerardo Mantilla Gómez**
Delegado de Supervisión Societaria



VoBo. **Martha Ruth Ardila**
Delegada de Intervención y Asuntos Financieros Especiales